

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

3332 COREMEX, S.A.

El Consejo de Administración de Coremex S.A., ha acordado convocar reunión de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, que tendrá lugar en la calle José Abascal, nº 58 4º Izquierda, 28010, Madrid, el próximo día 10 de julio de 2025 a las 12:00 horas en primera convocatoria; y en caso de no alcanzarse el quórum de constitución requerido, a la misma hora y en el mismo lugar el día siguiente, 11 de julio, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, si ésta fuera procedente, para tratar y, en su caso, adoptar los correspondientes acuerdos, sobre los asuntos incluidos en el siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales —el balance, la cuenta de perdidas y ganancias, y la memoria- correspondiente al ejercicio 2024 así como la propuesta de aplicación de resultados correspondiente al referido ejercicio.

Segundo.- Examen y aprobación, de la aplicación del resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias del año 2024.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la actuación del órgano de administración correspondiente al ejercicio 2024.

Cuarto.- Renovación y/o modificación del consejo de administración.

Quinto.- Medidas a adoptar en relación a los inmuebles sitos en la calle Chinchilla.

Sexto.- Informe sobre la situación de la venta del inmueble sito en el Paseo del Prado nº 34, 5º dcha.

Séptimo.- Modificación del artículo 11 y 19 de los estatutos de la sociedad anónima Coremex S.A., en el siguiente sentido:

"En relación al lugar de celebración de la Junta de Accionistas, Artículo 11 de los Estatutos sociales acuerdan lo siguiente:

Las juntas generales se celebrarán en la localidad donde la sociedad tenga su domicilio, sin perjuicio de lo establecido para el supuesto de las juntas universales, en cuyo caso se celebrarán allí donde se encuentren reunidos la totalidad de los socios, ya sea dentro del territorio nacional o en el extranjero. No obstante, si en la convocatoria no figurase el lugar de celebración, se entenderá que la junta ha sido convocada para su celebración en el domicilio social.

Artículo 11.- Lugar de celebración de la Junta.

Cualquier socio podrá comparecer a la junta general por medio de videoconferencia, siempre que dicho socio sea capaz (directamente o por medio de una comunicación telefónica o de vídeo) de hablar con todos y cada uno de los demás y que éstos puedan escucharle de forma simultánea. Todo socio que tome parte en esa clase de conferencia se considerará que está presente en persona en la junta, tendrá derecho al voto y, en consecuencia, se computará a efectos del quórum. Dicha junta general se considerará que ha tenido lugar allí donde haya

sido convocada o, en su defecto, donde se encuentren todos los socios que hayan concurrido a la misma personalmente.

Asimismo, podrán celebrarse juntas generales exclusivamente telemáticas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de sociedades de Capital, y siempre que los socios concurrentes dispongan de medios de comunicación a distancia apropiados tanto de audio como de video, para que queden suficientemente acreditadas tanto su identidad, como su legitimidad o la de sus representantes, en su caso, así como para que puedan ejercer los derechos inherentes a su condición de socio durante la reunión. La junta exclusivamente telemática se considerará celebrada en el domicilio social con independencia de dónde se halle el presidente de la junta. En todo lo no previsto específicamente en este apartado, como aquello relativo a verificación de asistentes y derecho de información del socio, se estará a lo establecido en la ley en cada momento.

II.- Los socios en relación a la forma de reunión del Consejo recogida en el artículo 19 de los Estatutos Sociales, Acuerdan:

Artículo 19 ter.- Reunión del Consejo de Administración por videoconferencia y conferencia telefónica.

1. La asistencia a las reuniones del Consejo de Administración podrá realizarse bien acudiendo al lugar en que vaya a realizarse la reunión, bien a otros lugares conectados a aquel por sistemas de videoconferencia o conferencia telefónica que permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes, la permanente comunicación entre los concurrentes, independientemente de lugar donde se encuentren, así como la intervención y emisión del voto en tiempo real.

La interrupción momentánea de la comunicación por problemas técnicos no se entenderá como interrupción de la comunicación siempre que se restablezca dentro de un periodo máximo de 20 minutos. Si no se restableciera dentro de ese periodo se entenderá que los asistentes por videoconferencia o conferencia telefónica han dejado de estar presentes a efectos de constitución y quórum del Consejo de Administración.

Se entiende que existe comunicación en tiempo real aunque se produzca un cierto retraso de la imagen con respecto a la voz.

2. La convocatoria del Consejo de Administración indicará la posibilidad de asistencia por videoconferencia o conferencia telefónica, especificando la forma en la que deberá efectuarse.

3. A los efectos de elaborar la lista de asistentes, ésta se elaborará por persona con cargo certificante bajo su fe".

Octavo.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la junta.

A partir de la publicación del anuncio de la presente convocatoria de Junta General, los accionistas que lo deseen tienen el derecho de examinar y obtener en el domicilio social, solicitar la entrega o envío inmediato y gratuito del texto íntegro de los documentos y propuestas que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta en relación con los puntos del Orden del Día, esto es, cuentas anuales –balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria–, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024. Dicha información podrán, igualmente solicitarla a través del correo electrónico de la compañía coremex@coremex.es.

De igual forma, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 197 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración

de la Junta General, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, sobre los asuntos comprendidos en el orden del día. Durante la celebración de la Junta General, los accionistas de la sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, se facilitará esa información por escrito dentro de los siete días siguientes a la terminación de la Junta General.

Madrid, 17 de marzo de 2025.- D. Jorge Rodríguez Álvarez, Presidente del Consejo de Administración.

ID: A250026859-1